

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

No Asisten.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

ACTA Nº 6/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a quince de febrero de dos mil diecinueve, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 8 de febrero de 2019.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Aceptar la propuesta de adjudicatoria realizada por la Mesa de contratación del Servicio de "aplicación móvil oficial de Calp (APP)" en el marco de la 2 "Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas con las ya existentes" en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte Ser 11/2018-EDUSI), a favor de la mercantil ZEUMAT ZITYCARD SL por un importe de 9.669,00 euros.
- 4.- Informe sobre instancias
- 5- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- ACORDAR LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTA AM 04/2016) CON LA EMPRESA MUÑOZ BOSCH SLU POR UN PLAZO DE 24 MESES, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

2.- SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA ILUMINACIÓN EN LA CAMPAÑA DE SAN VALENTÍN, INCREMENTANDO EL IMPORTE EN 817,96 EUROS (RC1559), AL YA PROPUESTO DE 6.382,15 CON RC475, QUE FIGURA EN LA ANTERIOR PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 8 de febrero de 2019, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 12/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número dos de Alicante, sobre la demanda de la Subdelegación del Gobierno de Alicante contra el Ayuntamiento de Calp en relación al presupuesto municipal de 2018.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.2.- Se dio cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales, solicitado en la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de 2019.

Se adjunta como Anexo 1.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.3.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 16 de febrero de 2019 en la Avda Rumanía, por la Asociación Ciudadana Marina Alta-Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2.4.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 23 de febrero de 2019 en la Avda Rumanía, por la Asociación Ciudadanos de Calpe.

ZJKI8F0baqS*GKLMYALs4-hkx6LIyGti+rU59Wg

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

La Junta de Gobierno Local quedo enterada.

3- ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATORIA REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP)” EN EL MARCO DE LA 2 “DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS CON LAS YA EXISTENTES” EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP (EXPTTE SER 11/2018-EDUSI), A FAVOR DE LA MERCANTIL ZEUMAT ZITYCARD SL POR UN IMPORTE DE 9.669,00 EUROS. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Servicio de “aplicación móvil oficial de Calp (APP)” en el marco de la 2 “Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas con las ya existentes” en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte. SER 11/2018-EDUSI).

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de febrero de 2019, a favor de la mercantil ZEUMAT ZITYCARD, S.L. (B22330039), por un importe de 9.669,00 € (IVA excluido) con el compromiso de implementar 10 idiomas: español, inglés, valenciano, alemán, francés, italiano, holandés, chino, ruso y portugués, siendo el plazo de ejecución de 3 meses sin posibilidad de prórroga.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de contratación del Servicio de “aplicación móvil oficial de Calp (APP)” en el marco de la 2 “Desarrollo y despliegue de nuevas soluciones Smart City e integración de éstas con las ya existentes” en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp (Expte. SER 11/2018-EDUSI), a favor de la mercantil ZEUMAT ZITYCARD, S.L. (B22330039), por un importe de 9.669,00 € (IVA excluido) con el compromiso de implementar 10 idiomas: español, inglés, valenciano, alemán, francés, italiano, holandés, chino, ruso y portugués, siendo el plazo de ejecución de 3 meses sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

zJKI8F0baqS*GKLMYALS4-hkx6LIyGti+rU59Wg

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **483,45 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

4.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Ana María Cerdan Martinez, solicitando autorización para poner una mesa informativa sobre Vox, los días 9 de febrero y 2 y 3 de marzo de 2019 en la plaza de los Donantes de Sangre, Avda del Norte.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente por unanimidad la petición, debiendo darse traslado de la misma al departamento de Medio Ambiente para su tramitación, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

4.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por la Associació Festers 2019 Penyal, solicitando ocupación de la vía pública en Calle Llibertat, el día 2 de marzo de 2019 a las 16:00H hasta el día 3 de marzo de 2019 a las 4:00H.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente por unanimidad la petición, debiendo darse traslado de la misma al departamento de Medio Ambiente para su tramitación, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

5- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Intervino el Sr. Van Parijs indicando que consideraba que debía equipararse el salario de los funcionarios de la OAC y los funcionarios de Turismo, dado que ambos realizaban funciones similares.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE AM 04/2016) CON LA EMPRES MUÑOZ BOSCH SLU POR UN PLAZO DE 24 MESES, EN LAS MISMAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN.) .- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- En fecha 10 de febrero de 2017 se formalizó el contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de productos de limpieza al Ayuntamiento de Calp (Expte.: AM 04/2016) con la mercantil MUÑOZ BOSCH, S.L. (B97828446) por un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables 24 meses.

II.- El 27 de diciembre de 2018, se ha emitido informe por la Responsable del departamento de Compras y Responsable del contrato sobre la conveniencia de acordar la prórroga del contrato por un plazo de 24 meses.

III.- En el expediente consta informe jurídico emitido por el Jefe del Negociado de Contratación y por la Secretaria Acctal municipal de fecha 7 de febrero de 2019, según el cual es posible acordar la prórroga del contrato, siempre que sus características permanezcan inalterables durante la duración de la misma, por el plazo de 24 meses, contado desde la finalización del plazo de ejecución.

IV.- Por la Intervención municipal, se ha emitido, el 13 de febrero, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, la correspondiente fiscalización previa del expediente de prórroga del referido contrato, con resultado favorable.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

- **PRIMERO:** Acordar la prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de productos de limpieza al Ayuntamiento de Calp (Expte.: AM 04/2016) con la empresa MUÑOZ BOSCH, S.L.U. (B97828446) por un plazo de 24 meses, en las mismas condiciones de adjudicación.
- **SEGUNDO:** Notificar el acuerdo al contratista, comunicarlo a la Intervención municipal y publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA ILUMINACIÓN EN LA CAMPAÑA DE SAN VALENTÍN,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

INCREMENTANDO EL IMPORTE EN 817,96 EUROS (RC1559), AL YA PROPUESTO DE 6.382,15 CON RC475, QUE FIGURA EN LA ANTERIOR PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019.).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Pymes, Autónomos y Empleo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Doña Ana Sala Fernández, concejal delegada de Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Que con fecha 23 de enero se firmó la propuesta a la Junta de Gobierno Local para solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la inclusión en la convocatoria de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial, anualidad 2019.

Que habiendo observado la escasez de iluminación, una vez colocada la iluminaria presupuestada con el RC 475 en la campaña de **San Valentín**, por motivo de haber omitido la iluminación de la calle Corbeta, se estima la necesidad de ampliar el importe del presupuesto en 817,96 euros.

Que con fecha 14 de febrero se emite por el departamento de Intervención el RC n.º 1559 que contempla la ampliación de crédito para el alumbrado de la campaña de San Valentín.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la ampliación del presupuesto para iluminación en la campaña de **San Valentín**, incrementando el importe en 817,96 euros (RC1559), al ya propuesto de 6.382,15€ con RC475, que figura en la anterior propuesta a Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero 2019.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y veinticinco minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.

ZJKI8F0baqS*GKLMYALS4-hkx6LiyGti+rU59Wwg

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
- 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



ZJKI8F0baqS*GKLMYALS4-hkx6LIyGti+rU59Wg

ANEXO 1

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 15 de Febrero de 2019
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 18 de Febrero de 2019

Fecha documento: 8 de Febrero de 2019

FIRMADO

1.- Ingeniero Técnico Obras Públicas (Proyectos), JUAN CERVANTES MARTINEZ, a 8 de Febrero de 2019



INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Relacionado con la solicitud de La Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2019, donde se le encarga a quien suscribe que solicite a la mercantil concesionaria del servicio de estacionamiento regulado PAVAPARK, "más tarjetas para las distintas modalidades de aparcamiento en la zona azul", el técnico que suscribe emite el presente informe:

1.-Antecedentes

1.1.-El día 24 de abril de dos mil quince, se firmo el contrato por procedimiento abierto para la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en la vía publica de Calp. (EXPEDIENTE GESTSER 01/2015).

1.2.-La cláusula primera del contrato, CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, indica que la misma se ajustará íntegramente a los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

2.-INFORME:

2.1.-El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en su artículo 4, expresa el siguiente literal "El contratista deberá hacerse cargo de los costes de emisión de las tarjetas para las tarifas especiales"

2.2.-Por lo expresado anteriormente, se solicita de la mercantil PAVAPARK, el suministro inmediato de las tarjetas necesarias para atender las demandas de los interesados que se puedan producir.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

ZJKI8F0baqS*GKLMYALS4-hkx6LIyGti+rU59Wwg

uZWn7mwRCG47wg9IEijGAe*WxjYkle6A+37kw